



Río Grande, 27 de Abril de 2.017.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0048/2017, caratulado "Solicitud de compra de archivo para el Área de Fiscal Auditor".

La Nota N° 004/2017 Letra: T.C.M. F.A.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 004/2017 Letra: T.C.M. F.A., de fecha 08 de Febrero de 2.017, desde la Fiscalía de Auditoría, se solicita la compra de un archivo para carpetas colgantes.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, a fs. 05, 06 y 07 se solicitan cotización a las firmas Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., Montecarlo S.R.L. y Mónaco Mueblería, respecto de los elementos solicitados.

Que, a fs. 08, 09, y 10, se adjuntan los presupuestos de los proveedores consultados.

Que, a fs. 11 se agrega cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8626, de fecha 26/04/2017, ingresa Tique Factura B N° 0003 – 00008646 de Montecarlo S.R.L. por la compra de un archivo para carpetas colgantes, de acuerdo a lo solicitado por el Área de Fiscal Auditor de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° - Inc. 2°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura B N° 0003 – 00008646, de la Montecarlo S.R.L. por la compra de un archivo para carpetas colgantes, por la suma de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 04.03.07 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 070/2017

Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal